

**EL DESARROLLO Y EL ESTADO DE LA CUESTIÓN SOBRE EL
APRENDIZAJE Y LA EDUCACIÓN DE ADULTOS
(AEA)**

CONFINTEA 2009 / INFORME NACIONAL DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Índice

CONFINTEA 2009 / INFORME NACIONAL DE ESPAÑA	2
I. VISIÓN DE CONJUNTO DE LA SITUACIÓN DEL PAÍS	3
II. APRENDIZAJE Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	5
1. Política, legislación y financiación	5
1.1. Marcos de referencia legislativos, de política y administrativos del AEA	5
1.2. Financiación del AEA	7
2. Calidad del aprendizaje y la educación de personas adultas: oferta, participación y logros	9
2.1. Ofertas del AEA y marcos de referencia institucional	9
2.2. Participación en el AEA	18
2.3. Evaluación de resultados de aprendizaje en los programas de AEA	26
2.4. Formación, condiciones de empleo, remuneración y proporción de educadores en relación con el total del personal docente	28
3. Investigación, innovación y prácticas idóneas	29
4. Alfabetización de personas adultas	31
5. Expectativas respecto de CONFINTEA VI y el AEA (Aprendizaje en la Edad Adulta)	33

I. VISIÓN DE CONJUNTO DE LA SITUACIÓN DEL PAÍS

La educación de personas adultas en España se inscribe dentro de las leyes generales de Educación, esto significa que recibe un tratamiento específicamente educativo, además de ocupacional y compensatorio, donde la formación integral del alumno, al igual que en las etapas escolares, es el objetivo principal. Significa también que se regula como parte integrante de las sucesivas leyes de Educación que se han desarrollado (LOGSE y LOE)¹, que reconocen la creciente importancia de la formación permanente como herramienta para la cohesión social y el desarrollo de las sociedades democráticas.

El artículo 149 de la Constitución española prevé las competencias exclusivas del Estado en esta cuestión, entre las que se encuentra la de "la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales".

España, país miembro de la Unión Europea, tiene descentralizadas y transferidas las competencias educativas a los gobiernos de las distintas Comunidades Autónomas. Así, las 17 Comunidades Autónomas que componen el territorio español (Andalucía, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla y León, País Vasco, Canarias, Castilla-La Mancha, Región de Murcia, Aragón, Extremadura, Principado de Asturias, Baleares, Navarra, Cantabria, La Rioja) tienen todas las competencias en materia educativa, siendo sólo las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla de gestión directa del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte se responsabiliza de la regulación de mínimos de los currículos y de la reglamentación de titulaciones y certificados de todo el territorio, recayendo en las Comunidades Autónomas la planificación, gestión y financiación de la Educación de Adultos.

En el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, la Unidad responsable de la planificación, gestión, seguimiento y control de las acciones dirigidas a la población adulta es, dentro de la Dirección General de Formación Profesional, la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la Vida.

La educación de personas adultas en España se ha caracterizado históricamente por ser un subsistema del sistema educativo, que ha utilizado organizaciones paralelas o alternativas y cuya teoría pedagógica y didáctica había contado con un escaso desarrollo científico.

¹ LOGSE (Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo)

LOE (Ley Orgánica de Educación, de 20 abril de 2006. Proyecto de Ley aprobado definitivamente por el Congreso de los Diputados)

La aprobación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) supuso la primera normalización de esta oferta educativa con respecto al resto del sistema, superando la situación anteriormente descrita; siendo posteriormente la actual Ley Orgánica de Educación, LOE, la que afianzará esta concepción, dedicando una especial atención a la Educación de Personas Adultas, con el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Finalmente y de acuerdo con los principios rectores que inspiran la LOE, la educación se concibe como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de la vida, por ello todos los ciudadanos deben tener la posibilidad de formarse dentro y fuera del sistema educativo, siempre con la finalidad de actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

Los principales cambios sociales que han incidido de manera especial en la educación de personas adultas últimamente son:

a. Jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin titulación básica.

Un colectivo importante con bajo nivel de formación y en riesgo de exclusión social son los jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin titulación básica. El último informe de la OCDE (2008) señala que el 31% de los adolescentes españoles no obtienen el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

Actualmente las políticas educativas van dirigidas de manera especial a este tipo de jóvenes, facilitándoles estudios a tiempo parcial, reduciendo el horario de trabajo para determinados contratos y facilitándoles la obtención de becas y ayudas al estudio.

b. Alumnado mayor de 18 años con mayor formación inicial.

La necesidad de una mayor formación en competencias básicas y profesionales, que exige la sociedad actual, hace que determinados colectivos demanden una formación continua y ocupacional que les prepare para ello.

c. Incremento de la población extranjera.

La incorporación de inmigrantes en los últimos años ha supuesto un repunte de las tasas de personas adultas con bajos niveles de educación y formación.

Se observa un importante aumento de las personas que cursan en centros de educación de personas adultas programas específicos de

español para extranjeros y otras enseñanzas de nivel básico o profesional.

Además de los programas específicos de acogida de alumnos inmigrantes en las escuelas, existe un *Plan Nacional para la Integración Social de los Inmigrantes*, del que derivan medidas como la oferta de enseñanza de español para adultos extranjeros, las campañas de sensibilización y aprecio por la diversidad cultural y la tolerancia, y la formación de mediadores y animadores interculturales, que son desarrolladas a nivel regional y local.

La Estrategia Nacional de Inclusión Social establecida por el gobierno en 2006, establece como una de las metas “reducir el abandono escolar prematuro al 20% en el año 2008 y al 15% en el 2010” y propiciar desde todos los sectores el retorno a la Educación y la Formación.

El presente informe pretende dar una visión general de las características y retos de la educación de personas adultas en España.

II. APRENDIZAJE Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

1. Política, legislación y financiación

1.1. Marcos de referencia legislativos, de política y administrativos del AEA

Desde la década de los noventa se han desarrollando en España una serie de hechos significativos que han ido transformando y conformando el panorama de la educación de personas adultas, que ha pasado de ser un subsistema del sistema educativo exclusivamente compensador de desigualdades a concebirse como una educación permanente, formal y no formal, gracias a la cual las personas adultas desarrollan sus capacidades, enriquecen sus conocimientos y mejoran sus competencias básicas o profesionales con el fin de poder participar en la vida económica, social y cultural con una actitud crítica y responsable.

Con este marco de referencia la Ley Orgánica de Educación de 2006 se inspira en un compromiso decidido con los objetivos planteados por la Unión Europea para la Educación y Formación 2010:

- mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación de la Unión Europea,
- facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación,

- abrir los sistemas de educación y formación a un mundo más amplio.

La ley contempla la educación de personas adultas en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida. Fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida implica que las personas jóvenes y adultas que han abandonado sus estudios de manera temprana puedan retomarlos y completarlos. Proporcionar una educación que abarque los conocimientos y las competencias básicas necesarias en la sociedad actual así como que ofrezca la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades. Esto exige que el sistema educativo sea más flexible y permita establecer conexiones entre los distintos tipos de enseñanzas, facilite el paso de unas a otras y configure vías de educación y formación adaptadas a las necesidades e intereses personales, sociales y laborales.

La Ley Orgánica de las cualificaciones y de la Formación Profesional de 2002, pretende la preparación de las personas jóvenes y adultas para la actividad en un campo profesional y su capacitación para el desempeño cualificado de distintas profesiones.

La educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Para ello, la ley establece los siguientes objetivos:

- a) Adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.
- b) Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- c) Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.
- d) Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- e) Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- f) Responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias.
- g) Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos.

Los tres últimos objetivos aparecen por primera vez en esta ley y responden a las necesidades y demandas de la sociedad actual así como a los objetivos antes mencionados, tanto de la Unión Europea como de la UNESCO.

Por otra parte, las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Corresponde al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y a los gobiernos de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) la gestión de la educación y la formación de las personas adultas, así como la puesta en práctica de las leyes y medidas concretas que la desarrollen.

Recientemente el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte ha creado la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida que se encarga de:

- la orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de formación y orientación profesional y educación de personas adultas, la participación y colaboración en estas materias en el ámbito europeo, así como la gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo y
- el diseño y desarrollo de medidas que orienten el aprendizaje a lo largo de la vida, tanto a través de actividades de enseñanza reglada como no reglada, y la coordinación y la organización de la Educación a Distancia, así como la elaboración de materiales didácticos para esta educación.

Las Comunidades Autónomas tienen sus propios servicios de educación para personas adultas dentro de las distintas Consejerías de Educación.

1. 2. Financiación del AEA

La enseñanza reglada en el ámbito de la educación de personas adultas es gratuita en todo el territorio nacional. El coste de las enseñanzas no formales e informales depende de la institución que las organice y del tipo de curso.

- a) Proporción del presupuesto asignada a la educación de adultos (medidas adoptadas, actividades, órganos responsables).

El gasto destinado a educación proviene de dos tipos de fuentes, las públicas y las privadas. Mientras que el gasto público tiene origen en las distintas Administraciones públicas, el origen del gasto privado es fundamentalmente la aportación de las familias. En el año 2005, el aporte de las Administraciones públicas a educación supone un 4,29% del PIB

(base 2000) frente a un 0,88% del PIB que supone la aportación de las familias.

En la siguiente tabla podemos observar que la evolución del gasto público en educación ha ido en aumento desde 1998, siendo significativo el aumento de la inversión realizada hasta el año 2006.

Evolución del Gasto Público en Educación, incluidos capítulos financieros (miles de €)								
1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
23.998.574	25.688.356	27.406.989	29.208.182	31.440.896	33.938.149	36.961.055	38.959.990	42.231.128

(Datos tomados de las estadísticas del MEPSYD (<http://www.mepsyd.es/index-mec.htm>). En estos momentos no es posible aportar los datos correspondientes a los años 2007 y 2008)

b) Porcentaje del gasto público en educación, incluidos los capítulos financieros, aplicado a la enseñanza de personas adultas

1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
0,7	0,8	0,7	0,8	0,6	0,7	0,7	0,6	0,8	0,7

(Datos tomados de las estadísticas del MEPSYD (<http://www.mepsyd.es/index-mec.html>))

El gasto en educación, como porcentaje del gasto público total, ha aumentado 0,8 puntos porcentuales de 1995 a 2005.

c) Porcentaje del gasto total en educación de adultos de Administraciones no educativas. Incluye otros Ministerios y Consejerías y Corporaciones Locales

2001	2002	2003	2004	2005
7,5	6,2	13,6	15,9	13,1

(Datos tomados de las estadísticas del MEPSYD (<http://www.mepsyd.es/index-mec.html>))

Durante estos años, y como se puede apreciar en la tabla, el porcentaje del gasto total de las Administraciones no educativas, bien nacionales o autonómicas, ha subido significativamente entre 2001 y 2003, momento en que el proceso de transferencias de las competencias educativas a las Administraciones autonómicas se completa y otros organismos participan en la formación de personas adultas a lo largo de la vida.

d) El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte convoca anualmente subvenciones dirigidas a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos, para el desarrollo de actividades formativas que permitan el desarrollo de la capacidad de participación política; a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de congresos, y jornadas de difusión de actividades dirigidas a la educación de personas adultas en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida; a corporaciones locales y a entidades privadas sin fines de lucro de Ceuta y Melilla para la atención a grupos sociales con características y necesidades específicas de formación: jóvenes, mujeres, extranjeros.

Por otra parte, las Comunidades Autónomas participan en la financiación de proyectos dedicados al aprendizaje de personas adultas.

2. Calidad del aprendizaje y la educación de personas adultas: oferta, participación y logros

2.1. Ofertas del AEA y marcos de referencia institucional

La oferta de educación para personas adultas está regulada por La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo de 2006, LOE, que ha sustituido recientemente a la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE, y que estructura estas enseñanzas de la siguiente manera:

- **Enseñanza básica:** enseñanzas iniciales y enseñanzas de educación secundaria para personas adultas, dirigidas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO).
- **Enseñanzas postobligatorias:** Bachillerato y Formación Profesional.
- **Otras enseñanzas:**
 - preparación para las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y grado superior de Formación Profesional
 - preparación para las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años
 - programas de Cualificación Profesional Inicial
 - formación en el uso de las TIC
 - aula Mentor
 - aprendizaje de lenguas extranjeras
 - español para extranjeros
 - enseñanzas iniciales de idiomas
 - cursos de Educación para la salud/ hábitos saludables y prevención de enfermedades y riesgos laborales
 - cursos de Educación vial
 - otros cursos, dentro de la autonomía de los centros educativos

Estas enseñanzas se imparten en la modalidad presencial y a distancia.

A. Modalidad presencial

ENSEÑANZA BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS (EBPA)

Disponer de una educación básica es un derecho de la persona esencial para su desarrollo, y su carencia supone un factor de marginación y exclusión social, según se recoge en la LOE. Desde esta perspectiva, supone una prioridad contar con una oferta de EBPA que asegure a todas las personas la adquisición de una formación básica.

La EBPA se organiza en dos tramos: enseñanzas iniciales y enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas. Estas últimas están dirigidas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO).

Enseñanzas Iniciales

Las enseñanzas iniciales se dividen en: iniciales I (alfabetización y formación en áreas instrumentales básicas) e iniciales II (formación en competencias básicas necesarias para iniciar la Educación Secundaria para personas adultas. Están dirigidas a aquellas personas cuyo nivel de competencias básicas no les permite acceder a otras enseñanzas. Dentro de este grupo, son destinatarios prioritarios las personas analfabetas. Los objetivos generales de estas enseñanzas se centran en dotar a esta población de los conocimientos, destrezas, habilidades y técnicas básicas que les faciliten su promoción personal, social y laboral, así como la continuidad en otros procesos formativos, principalmente la educación secundaria para personas adultas.

Además, se prescriben objetivos concretos para cada una. Las enseñanzas iniciales de nivel I están orientadas a que las personas adultas adquieran las técnicas de lectura, escritura y cálculo que les faciliten una comprensión lingüística y matemática suficiente para su alfabetización funcional, así como para participar en su entorno social y cultural. Se busca, además, promover su inserción social, elevar su autoestima y permitir su acceso a nuevos aprendizajes. Los objetivos de las iniciales II están encaminados a la consolidación de los conocimientos y técnicas instrumentales que permitan el acceso a la educación secundaria o a programas y cursos de cualificación profesional. Asimismo, se pretende potenciar la participación activa de estas personas en la vida social, cultural, política y económica.

En el momento de acceder a estas enseñanzas se efectúa, con carácter prescriptivo, una valoración inicial de cada persona para proceder a su adscripción. Esta valoración inicial comprende aspectos relacionados con los conocimientos y experiencias previas, así como con los intereses y expectativas de cada persona, y presenta algunas singularidades en función de cada Comunidad Autónoma.

Educación Secundaria para personas adultas

Las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas constituyen la continuación natural de las enseñanzas iniciales, o en su caso, la posibilidad de completar esta formación para aquellos jóvenes que por determinadas circunstancias no han conseguido la titulación básica. Permiten obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria, en dos cursos, en las modalidades presencial y a distancia.

Las enseñanzas de Educación Secundaria se organizan en ámbitos de conocimiento –de comunicación, social y científico-tecnológico- con el fin de favorecer la adaptación de estas enseñanzas a las características e intereses de las personas adultas.

Al finalizar las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas se obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Quienes no las superen reciben la certificación de los niveles superados.

Con la entrada en vigor de la LOE, las Administraciones educativas convocarán pruebas para que las personas mayores de 18 años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

Bachillerato para personas adultas

El Bachillerato para personas adultas se ofrece de forma presencial y a distancia. Se estructura de manera que cada persona pueda elegir su propio itinerario formativo en función de sus posibilidades e intereses académicos; algunas administraciones agrupan las materias en bloques y otras siguen el modelo de materias independientes como en el Bachillerato ordinario.

A partir del presente curso escolar las Administraciones educativas autonómicas podrán convocar pruebas libres para que las personas mayores de 20 años puedan obtener directamente el título de Bachiller.

Formación Profesional para personas adultas

La Formación Profesional forma parte de la oferta educativa y está regulada tanto en la LOE como en la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; tiene como finalidad la preparación para la actividad en

un campo profesional y para facilitar la adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de la vida.

La Formación Profesional incluye tanto la Formación Profesional de base como la Formación Profesional específica de grado medio y superior:

- La Formación Profesional de base es la formación básica de carácter profesional que los alumnos reciben en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato .
- La Formación Profesional específica comprende un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Para poder cursar la Formación Profesional de grado medio es necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y para cursar la Formación Profesional de grado superior es necesario tener el título de Bachiller. Además, se puede acceder a los ciclos formativos mediante la superación de una prueba. Para ello es necesario tener 17 años en el caso de las pruebas de acceso a un ciclo formativo de grado medio y 19 años en el caso de los ciclos de grado superior; o con 18 años, si están en posesión de un título de Técnico.

Los ciclos formativos de Formación Profesional se pueden ofertar de forma completa o parcial. Los módulos profesionales que componen los ciclos formativos se pueden ofertar en régimen presencial o a distancia, según lo establecido en la norma que desarrolla los correspondientes títulos de Formación Profesional.

Las administraciones educativas organizan periódicamente pruebas para que las personas mayores de 18 años y las mayores de 20 años puedan, respectivamente, obtener directamente el título de Técnico y de Técnico superior.

Es necesario destacar, además, que la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional regula también la Formación Profesional ocupacional y la Formación Profesional continua.

La Formación Profesional ocupacional, tiene como objetivo ofrecer a las personas desempleadas, una cualificación profesional concreta vinculada a las exigencias del mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo. Esta formación va dirigida a cualquier persona mayor de 16 años, pero fundamentalmente a las que tienen especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como son las personas jóvenes. La Formación Profesional ocupacional está gestionada por las administraciones laborales (Ministerio de Trabajo y Consejerías de Trabajo de las Comunidades Autónomas).

Por otra parte, la Formación Profesional continua está dirigida a la población en activo y su finalidad es el mantenimiento y la actualización de los conocimientos profesionales. En su regulación intervienen las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, junto con el Gobierno.

B. Modalidad educación a distancia

En la modalidad a distancia, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte gestiona la oferta educativa a través del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), creado en 1992 con la función de coordinar y organizar los elementos y procesos de la educación a distancia, así como facilitar el acceso a la educación de las personas adultas y de aquellos alumnos en edad escolar que, por circunstancias personales, sociales, geográficas o de otro tipo, se veían imposibilitados para cursar sus estudios a través del régimen presencial ordinario. Actualmente entre sus funciones destacan la producción y coordinación de recursos didácticos, la ordenación académica de la educación a distancia, la investigación sobre las necesidades de educación y formación existentes en los diversos colectivos; la planificación de la oferta educativa y la adecuación de los currículos y la metodología; el desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento del profesorado a distancia; el diseño, seguimiento y evaluación de los medios didácticos; la incorporación y extensión de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información en la educación a distancia, así como la atención educativa a aquellos alumnos que sigan enseñanzas a través de la modalidad a distancia. El CIDEAD oferta las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación Secundaria para personas adultas a Distancia (ESPAD) y Bachillerato, a la vez que participa en la Formación Profesional y la enseñanza oficial de idiomas.

Las distintas Comunidades Autónomas han regulado, para su ámbito de gestión, la educación de personas adultas a distancia con el fin de ampliar su oferta formativa. Para su desarrollo se han creado los correspondientes centros, tanto de enseñanza básica como de educación secundaria. Estos centros imparten todas las enseñanzas propias de la educación de personas adultas, ejerciendo las funciones de apoyo y de gestión de los recursos que requieran la organización y la extensión de las enseñanzas a distancia.

El CIDEAD, por su parte, trabaja con todas las Comunidades Autónomas a través de convenios específicos de educación a distancia.

Por otro lado, en el ámbito regional o provincial se realiza una formación inicial del profesorado que se incorpora por primera vez a la red de centros públicos y que imparte enseñanzas en la modalidad a distancia. El Centro para la

Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) planifica, gestiona y dirige esta formación.

OTRAS ENSEÑANZAS

Dentro de esta oferta educativa cabe resaltar:

Preparación para pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional.

Las personas adultas pueden acceder a los ciclos formativos de Formación Profesional mediante la realización de una prueba. Para ello es necesario tener 17 años en el caso de las pruebas de acceso a un ciclo formativo de grado medio y 19 años en el caso de los ciclos de grado superior; o con 18 años, si están en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél con el que se desea acceder.

Preparación para pruebas de acceso a la universidad

Las personas mayores de 25 años pueden acceder a la universidad sin necesidad de titulación alguna siempre que superen una prueba específica. Cada universidad realiza anualmente una convocatoria de pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Las universidades son las encargadas de organizar las pruebas y de establecer sus contenidos concretos para cada convocatoria.

Todas las universidades reservan un número de plazas no inferior al 1% ni superior al 3% para quienes acrediten haber superado estas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial están destinados al alumnado mayor de 16 años, que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tienen por objetivo que el alumnado alcance competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, tenga la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y así poder ampliar sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial están formados por tres tipos de módulos:

- a) módulos específicos referidos a las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel uno.

- b) módulos formativos de carácter general, que amplíen competencias básicas y favorezcan la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.
- c) módulos de carácter voluntario para los alumnos, que conduzcan a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y que podrán cursarse de manera simultánea con los módulos a los que se refieren los anteriores párrafos a) y b) o una vez superados éstos.

Los alumnos que superen los módulos obligatorios de estos programas obtendrán una certificación académica expedida por las Administraciones educativas. Esta certificación tendrá efectos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

La oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial podrá adoptar modalidades diferentes. Podrán participar en estos programas centros educativos, corporaciones locales, asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, bajo la coordinación de las Administraciones educativas.

Con carácter general, los Programas de Cualificación Profesional Inicial incorporarán formación en centros de trabajo (FCT) o la realización de un trabajo productivo en empresas. Dicha formación es tutelada, evaluable y dispone de la correspondiente cobertura legal.

Aula Mentor

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, flexible y a través de Internet promovido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

La formación se apoya en el funcionamiento de dos infraestructuras: las aulas Mentor, con equipamiento informático conectado a la red Internet para el seguimiento de los cursos y las mesas de trabajo, entornos virtuales de estudio y comunicación, alojadas en el servidor Mentor para tutores y alumnos. Los cursos están destinados a jóvenes y adultos interesados en actualizarse desde el punto de vista laboral y personal, con independencia de su titulación y nivel de estudios. Son certificados por el MEPSYD y las Comunidades Autónomas tras la superación de un examen presencial que garantiza el nivel de conocimientos adquiridos.

Aula Mentor se caracteriza por su flexibilidad, de la que se benefician todos los que participan: el alumnado planifica su propio itinerario formativo, determina su ritmo de trabajo y elige tanto el horario como el lugar donde estudiar el curso; el tutor o tutora tiene libertad de horario para tutelar a sus alumnos desde su domicilio; las instituciones colaboradoras adaptan la oferta formativa y los horarios del aula a las necesidades de formación de su zona y a los intereses de los alumnos.

Un sistema de control, evaluación y análisis de la actividad de alumnos, tutores, aulas y el mismo sistema permite la continua actualización y perfeccionamiento de todos los elementos y actuaciones en este modelo de formación.

En la actualidad, Aula Mentor vive una etapa de expansión. Nuevas instituciones, comunidades autónomas y países de Latino América se van sumando al programa de formación con la apertura de nuevas aulas. Al mismo tiempo, se va ampliando la oferta formativa con más cursos. Por último, se han introducido modificaciones en la plataforma de formación, en la gestión de alumnos y en la organización de las aulas para dar cabida a distintas necesidades de formación.

La oferta desde las Aulas Mentor está formada por más de 100 cursos en línea con matrícula abierta permanente y atención tutorial cercana al estudiante. Los temas de los cursos ofertados en más de 350 aulas en funcionamiento durante el año 2008 son: Cursos de carácter interno, Iniciación a la Informática, PYME, Ofimática, Medios Audiovisuales, Redes y Equipos, Programación, Diseño y Autoedición, Diseño Web, Internet, Electrónica, Medio Ambiente, Salud y Educación, Cultura y formación general, Inglés.

Aprendizaje de lenguas extranjeras

En los últimos años se observa un interés creciente por el aprendizaje de lenguas extranjeras en nuestro país. A la necesidad de perfeccionamiento cultural y mayor desarrollo personal se unen las cada vez mayores exigencias profesionales en materia de conocimiento de idiomas y su acreditación mediante título o diploma. Por ello, merecen una mención especial las escuelas oficiales de idiomas, puesto que, sin ser centros específicos de educación de personas adultas, acogen a un número considerable de estudiantes, ofreciendo formación, sobre todo, en lenguas europeas y en las lenguas cooficiales del Estado Español.

La LOE establece que la estructura de las enseñanzas de idiomas se adecuará a los niveles básico, intermedio y avanzado. El Real Decreto 1629/2006, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas reguladas por la LOE, establece que las enseñanzas de los niveles intermedio y avanzado se organicen en tres cursos como mínimo y cuatro como máximo, en los términos que dispongan las administraciones educativas. Establece también que el límite de cuatro cursos puede ampliarse un curso más en el caso de los idiomas Árabe, Chino y Japonés y que los alumnos tendrán derecho a cursar enseñanzas en régimen presencial, en el conjunto de los niveles intermedio y avanzado, un número máximo de años equivalente al doble de los ordenados para el idioma del que se trate por la administración educativa correspondiente.

En cuanto al aprendizaje de lenguas extranjeras en relación con la población adulta, se constata que, en general, la demanda potencial sobrepasa el número de plazas de la oferta pública presencial; la población adulta no puede acceder a la oferta pública presencial por motivos de dedicación laboral o por residir fuera de las áreas de implantación de las escuelas oficiales de idiomas (capitales de provincia y poblaciones más importantes); y la oferta privada no conduce a la obtención de una titulación oficial que, además de ser garantía de calidad, es necesaria en muchos casos por motivos laborales. En el marco de estas necesidades, el Ministerio de Educación implantó en 1993 el programa de educación a distancia para el aprendizaje de la lengua inglesa *That's English!*, en colaboración con Radio Televisión Española (RTVE) y la BBC inglesa, y con el apoyo de entidades financieras de carácter privado. Además de incrementar la oferta pública y su cobertura geográfica, permite el acceso a una certificación académica y facilita una mayor flexibilidad tanto en los momentos de incorporación o salida del sistema, como en tiempo, lugar y ritmo de aprendizaje. Estas enseñanzas se imparten en 214 centros públicos pertenecientes a las administraciones educativas, en todo el territorio español.

La LOE establece que la estructura de las enseñanzas de idiomas se adecuará a los niveles básico, intermedio y avanzado. La oferta educativa del *That's English!* es el resultado de una adaptación a la modalidad de educación a distancia de las enseñanzas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas en los niveles básico e intermedio.

Para acceder a las enseñanzas de cualquiera de los niveles de las EEOOII será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año natural en que se comiencen los estudios. No obstante, los alumnos de catorce o quince años podrán acceder a las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera, siempre y cuando hayan completado los dos primeros cursos de dicha Educación Secundaria Obligatoria.

Para cada una de las enseñanzas antes reseñadas existe la titulación o certificación correspondiente expedida por las Administraciones educativas que son las encargadas de la gestión y organización de las ofertas.

Otras ofertas formativas

Por otra parte existen otras ofertas de formación para la población adulta proporcionadas por iniciativas de otras entidades públicas (corporaciones locales, universidades..) y privadas (obras sociales de cajas de ahorros, ONGs). Este tipo de formación goza cada vez de mayor aceptación ya que se va ampliando el sector de la población al que va dirigido y su grado de difusión es también mayor.

Según los datos del INE este tipo de enseñanzas son más populares entre la población de mayores de 45 años. Y los temas que tienen mayor aceptación

son los relacionados con la incorporación a las nuevas tecnologías y con las humanidades.

Algunos datos significativos sobre las enseñanzas señaladas pueden verse en la siguiente tabla:

Alumnado matriculado en Educación de Personas Adultas ⁽¹⁾. Curso 2007-08 ⁽²⁾

	Total	% Centros Públicos
Enseñanzas de Carácter Formal	383.444	95,7
Enseñanzas iniciales Educación Básica	139.156	98,1
Educación Secundaria para Personas Adultas	138.585	95,4
Lenguas españolas para inmigrantes	40.239	96,8
Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	11.691	94,1
Preparación a pruebas de acceso a Ciclos de Grado Medio	4.099	93,5
Preparación a pruebas de acceso a Ciclos de Grado Superior	13.980	92,7
Otras enseñanzas Técnico Profesionales	35.694	87,9
Enseñanzas de Carácter no Formal	179.553	93,8

(1) Se recogen las enseñanzas específicas de Educación de Adultos que se imparten dentro del sistema educativo independientemente de la edad de los alumnos que las cursan. La matrícula está referida a un curso.

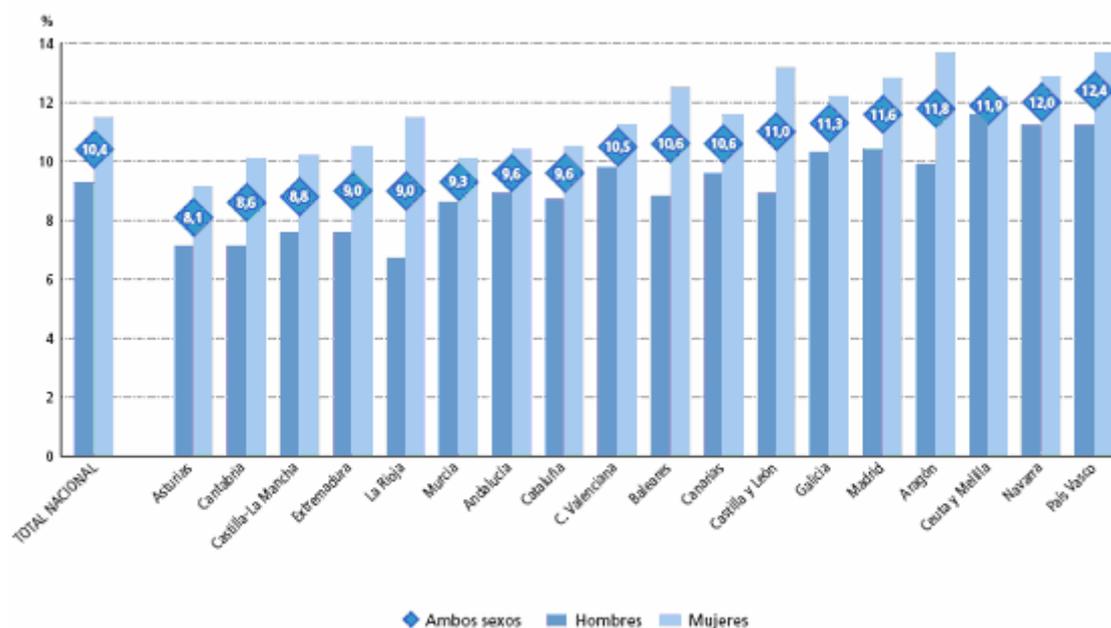
(2) Cifras avance.

2.2. Participación en el AEA

El Instituto Nacional de Estadística ha participado en la Encuesta sobre la Participación de la Población Adulta en las Actividades de Aprendizaje (EADA); esta encuesta responde a la implantación en España del proyecto europeo *Adult Education Survey*, coordinado por *Eurostat*. El objetivo de la encuesta es conocer las actividades de formación y aprendizaje realizadas por la población adulta.

La muestra de la encuesta es de 24.030 adultos de 25 a 64 años que viven en hogares familiares. Esta encuesta proporciona resultados nacionales y por comunidades autónomas sobre: la participación en actividades de aprendizaje, obstáculos y acceso a la información sobre actividades de aprendizaje, conocimientos lingüísticos e informáticos, participación social y cultural.

La siguiente gráfica y tabla muestran el porcentaje de población de 25 a 64 años que participó en el año 2006 en una acción de educación o formación permanente por comunidad autónoma.



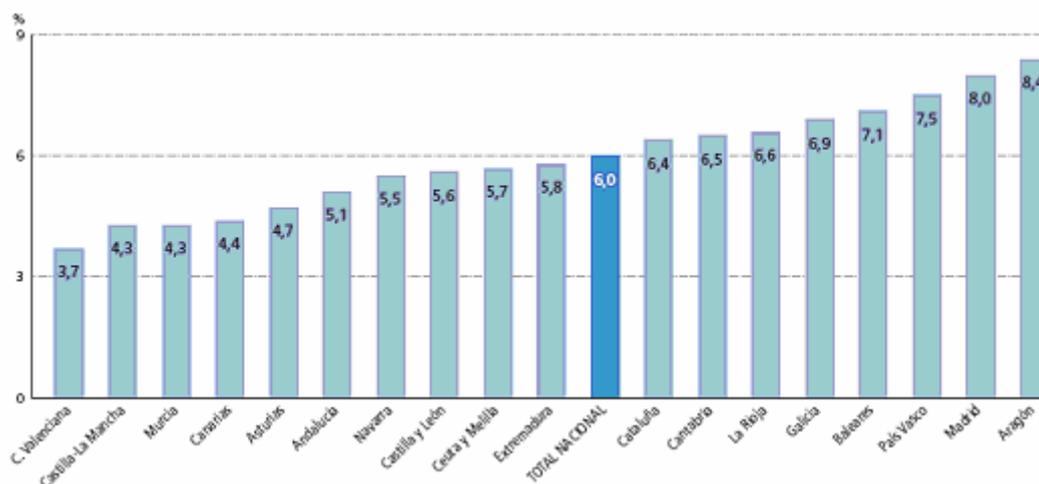
Nota: Las CCAA están en orden creciente según el porcentaje de ambos sexos.

	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Total nacional	10,4	9,3	11,5
Andalucía	9,6	8,9	10,4
Aragón	11,8	9,9	13,7
Asturias (Principado de)	8,1	7,1	9,1
Baleares (Islas)	10,6	8,8	12,5
Canarias	10,6	9,6	11,6
Cantabria	8,6	7,1	10,1
Castilla y León	11,0	8,9	13,2
Castilla-La Mancha	8,8	7,6	10,2
Cataluña	9,6	8,7	10,5
Comunidad Valenciana	10,5	9,8	11,2
Extremadura	9,0	7,6	10,5
Galicia	11,3	10,3	12,2
Madrid (Comunidad de)	11,6	10,4	12,8
Murcia (Región de)	9,3	8,6	10,1
Navarra (Comunidad Foral de)	12,0	11,2	12,9
País Vasco	12,4	11,2	13,7
Rioja (La)	9,0	6,7	11,5
Ceuta y Melilla	11,9	11,6	12,2

Como se observa en la gráfica y tabla anteriores el 10,4% de la población adulta española, entre 25 y 64 años, ha participado en alguna acción de educación o formación permanente en el año 2006. Dicha participación fue más elevada entre las mujeres que entre los hombres, 11,5% frente a 9,3%. Como se puede apreciar en el gráfico y tabla, se produce un mayor porcentaje de participación en el País Vasco, Comunidad Foral de Navarra y Ceuta y Melilla, por el contrario, el porcentaje es menor en Principado de Asturias, Cantabria y Castilla-La Mancha. En todas las comunidades la participación de las mujeres es superior a la de los hombres, destacando, sobre todo, La Rioja con 4,8 puntos porcentuales de diferencia, Castilla y León con 4,3 puntos y Aragón con 3,8. Las menores diferencias entre mujeres y hombres, en torno a 1 punto

porcentual, se dan en Ceuta y Melilla, Comunidad Valenciana, Andalucía y Región de Murcia.

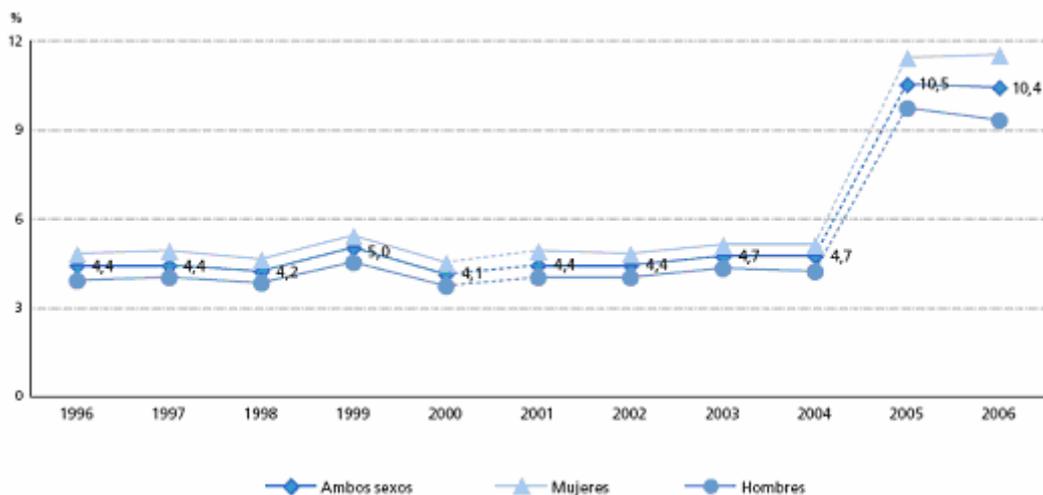
La siguiente gráfica y tabla muestran la variación del porcentaje de población española de 25 a 64 años que participa en una acción de educación o formación permanente por comunidad autónoma entre los años 2001 y 2006



	2001	2006	Variación
Total nacional	4,4	10,4	6,0
Andalucía	4,5	9,6	5,1
Aragón	3,4	11,8	8,4
Asturias (Principado de)	3,4	8,1	4,7
Baleares (Islas)	3,5	10,6	7,1
Canarias	6,2	10,6	4,4
Cantabria	2,1	8,6	6,5
Castilla y León	5,4	11,0	5,6
Castilla-La Mancha	4,5	8,8	4,3
Cataluña	3,2	9,6	6,4
Comunidad Valenciana	6,8	10,5	3,7
Extremadura	3,2	9,0	5,8
Galicia	4,4	11,3	6,9
Madrid (Comunidad de)	3,6	11,6	8,0
Murcia (Región de)	5,0	9,3	4,3
Navarra (Comunidad Foral de)	6,5	12,0	5,5
País Vasco	4,9	12,4	7,5
Rioja (La)	2,4	9,0	6,6
Ceuta y Melilla	6,2	11,9	5,7

En cuanto a las variaciones en los porcentajes de población adulta que participa en alguna actividad de educación o formación permanente de las comunidades autónomas, podemos ver que entre los años 2001 y 2006 son superiores a los 3,7 puntos, crecimiento que corresponde a la Comunidad Valenciana. La variación media nacional es de 6 puntos porcentuales, siendo Aragón y Madrid las comunidades con un mayor crecimiento, igual a 8 puntos o superior. En Canarias, Murcia y Castilla-La Mancha, junto a la Comunidad Valenciana, se dan las menores variaciones, inferiores a 4,5 puntos.

La siguiente gráfica y tabla muestran la evolución del porcentaje de población española de 25 a 64 años que participa en una acción de educación o formación permanente



	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
1996	4,4	3,9	4,8
1997	4,4	4,0	4,9
1998	4,2	3,8	4,6
1999	5,0	4,5	5,4
2000	4,1	3,7	4,5
2001	4,4	4,0	4,9
2002	4,4	4,0	4,8
2003	4,7	4,3	5,1
2004	4,7	4,2	5,1
2005	10,5	9,7	11,4
2006	10,4	9,3	11,5

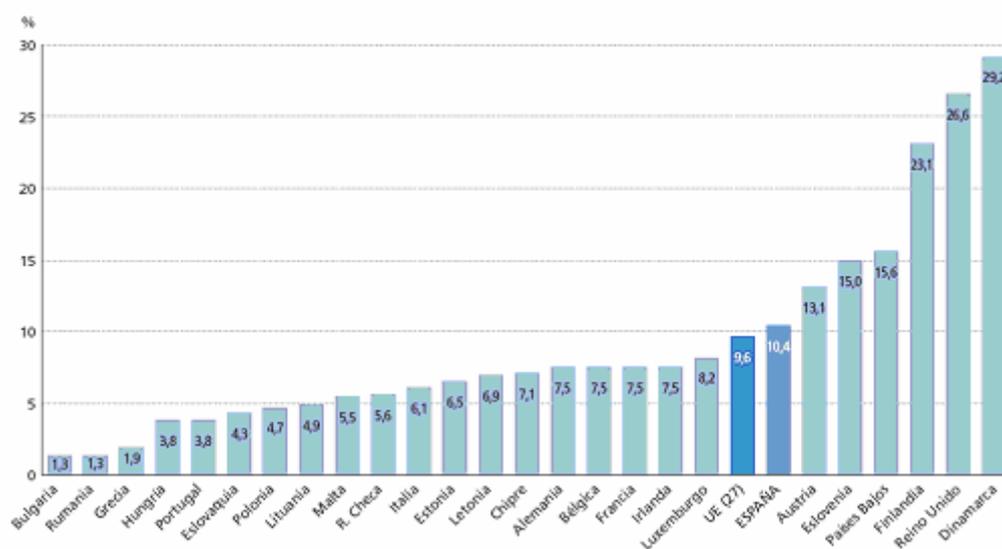
Nota: Hay una ruptura de serie en los datos del año 2000.

Debido a una mayor cobertura de las actividades de enseñanza, hay una falta de comparabilidad de los datos del año 2005 con los años anteriores.

En las gráficas anteriores se han incluido datos de la evolución desde el año 1996, observándose un crecimiento lento en la participación de actividades de formación permanente de la población adulta española desde 1996 al 2004, pues se ha pasado de un 4'4% a un 4'7% en el año 2004. Sin embargo, en el año 2005 se produce la ruptura de la serie, debido a una mayor cobertura de las actividades de enseñanza en la Encuesta de Población Activa, por lo que el 10'5% de participación de este año y el 10'4% del 2006 no se pueden comparar con años anteriores.

Por otra parte, los resultados de la encuesta señalan que el 10'4 % de la población adulta española, entre 25 y 64 años, participa en alguna acción de formación permanente en el año 2006, siendo dicha participación más elevada entre las mujeres que entre los hombres, 11'5% frente a 9'3%.

La gráfica y tabla que se muestran a continuación, reflejan el porcentaje de población de 25 a 64 años que participa en una acción de educación o formación permanente en los países de la Unión Europea en el año 2006



	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Unión Europea (27 países)	9,6	8,8	10,4
Alemania	7,5	7,8	7,3
Austria	13,1	12,2	14,0
Bélgica	7,5	7,4	7,6
Bulgaria	1,3	1,3	1,3
Chipre	7,1	6,5	7,8
Dinamarca	29,2	24,6	33,8
Eslovaquia	4,3	4,0	4,6
Eslovenia	15,0	13,8	16,3
ESPAÑA	10,4	9,3	11,5
Estonia	6,5	4,2	8,6
Finlandia	23,1	19,3	27,0
Francia	7,5	7,2	7,8
Grecia	1,9	2,0	1,8
Hungría	3,8	3,1	4,4
Irlanda	7,5	6,1	8,9
Italia	6,1	5,7	6,5
Letonia	6,9	4,1	9,3
Lituania	4,9	2,9	6,6
Luxemburgo	8,2	7,6	8,7
Malta	5,5	5,5	5,6
Países Bajos	15,6	15,3	15,9
Polonia	4,7	4,3	5,1
Portugal	3,8	3,7	4,0
Reino Unido	26,6	22,0	31,2
República Checa	5,6	5,4	5,9
Rumania	1,3	1,3	1,3

Notas: Los datos de Suecia no están disponibles.

Los datos correspondientes a los hombres de Estonia y Lituania presentan problemas de comparabilidad.

Los datos de Bélgica, Letonia, Portugal y Reino Unido son provisionales, así como los de ambos sexos y mujeres de Lituania.

En la gráfica y tabla anterior se aprecia que en el año 2006 la media de las personas que seguían cursos de formación permanente en la Unión Europea era del 9'6%, por lo que España, con un 10'4%; está situada ligeramente por encima de ella y cerca de los porcentajes planteados por la Unión Europea de llegar al 12'5% de media en el año 2010.

Los últimos datos de participación, referidos al año 2008, se reflejan en la siguiente tabla:

Participación en actividades de educación en las cuatro semanas anteriores, por grupo de edad y sexo. Año 2008 (segundo trimestre) ⁽¹⁾

	% Participantes en act. Educ.	% Part. Educación Formal ⁽²⁾	% Part. Educación No Formal ⁽²⁾
Población joven (16 a 24 años)	56,6	48,7	13,4
Hombres	52,8	45,5	11,9
Mujeres	60,6	52,0	15,0
Población adulta (25 y más años)	10,2	2,1	8,3
Hombres	9,3	2,0	7,5
Mujeres	11,0	2,1	9,1
Edad			
De 25 a 34 años	18,6	6,3	12,8
De 35 a 44 años	11,8	1,4	10,6
De 45 a 54 años	9,4	0,8	8,7
De 55 y más años	4,2	0,4	3,9

(1) Se recogen las personas de los grupos de edad considerados que en las cuatro semanas anteriores a la entrevista dicen haber realizado alguna actividad educativa formal o no formal, dentro o fuera del sistema educativo.

(2) Las personas que participan simultáneamente en educación formal y no formal se contabilizan en ambas modalidades.

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Un 13,4% de los jóvenes de 16 a 24 años participó en las cuatro últimas semanas en actividades de educación no formal, aunque es mucho más significativa en este grupo de edad la participación en la educación formal que se sitúa en el 48,7%. La población adulta (25 y más años) continúa participando en actividades educativas (10,2%), siendo esta participación mayoritaria en actividades no formales (8,3%).

Por otra parte, la Encuesta de Transición Educativo-Formativa e Inserción Laboral (ETTEFIL 2005) realizada por el Instituto Nacional de Estadística, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ofrece información sobre las salidas del sistema educativo en hombres y mujeres. Dirigida a jóvenes de secundaria y Formación Profesional tanto del sistema educativo como ocupacional, tenía como objetivo principal conocer las diferentes formas de transición desde la educación y la formación al mercado laboral, como apoyo a la toma de decisiones en materia de educación, Formación Profesional y empleo. Se estudió a grupos de jóvenes que en el año 2001 se graduaron en ESO, abandonaron los estudios, se titularon en Bachillerato, terminaron ciclos formativos de grado medio y superior, finalizaron cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Laboral o concluyeron programas de Escuelas-Taller y Casas de Oficio.

Los resultados de la encuesta destacan los siguientes datos:

El 94% de jóvenes que terminan la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) continúa en el sistema educativo al curso siguiente, la mayoría iniciando estudios de Bachillerato (80% de los casos), siendo mayor el porcentaje de mujeres (un 83%) que optan por esta alternativa, que el de hombres (un 75%).

A los 16 años, en el curso 2005-06, las tasas de escolarización femeninas en las enseñanzas de Bachillerato superaban en 14 puntos porcentuales a las masculinas (53,4% en mujeres y 39,2% en hombres). A los 17 años esta diferencia es incluso superior, 16 puntos porcentuales de diferencia (59,5% en mujeres y 43,5% en hombres).

Un 14% de jóvenes opta por los ciclos formativos de grado medio después de terminar la educación secundaria obligatoria. Entre las personas que eligen esta opción hay mayor porcentaje de varones (18%) que de mujeres (12%). Del 6% de jóvenes que abandonan el sistema educativo tras acabar la educación secundaria obligatoria, un 5,1% son mujeres y un 6,4% varones.

Uno de cada tres jóvenes que abandonan la Educación Secundaria Obligatoria vuelve a tomar contacto con el sistema educativo en los cuatro años siguientes.

El 93% de los que obtienen el título de Bachiller sigue estudiando. Los que optan por la Universidad casi triplican a los que acceden a Ciclos Formativos de Grado Superior.

Los jóvenes que terminan Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior consiguen altas tasas de empleo estable, superiores a las de su grupo de edad. Entre los que terminan un ciclo formativo de grado superior un 35% decide continuar estudiando (un 25% en la Universidad y un 10% en otro ciclo formativo).

El 74,3% de los desempleados que finalizan cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) obtienen un empleo significativo a lo largo de los cuatro años del periodo analizado (2001-2005). Por su parte, seis de cada diez alumnos de Escuelas-Taller y Casas de Oficios trabaja a los seis meses de finalizar sus programas.

Como consecuencia de todo ello, se han propuesto las siguientes medidas para movilizar y aumentar la participación en el AEA:

1. Abordar adecuadamente la atención a un colectivo importante, en riesgo de exclusión, compuesto por los jóvenes que han abandonado el sistema educativo sin la titulación básica, mediante el desarrollo de acciones que garanticen la consecución de las competencias básicas y favorezcan la orientación e integración social y laboral de dichos jóvenes y adultos.

2. Fomentar la orientación educativa y laboral dirigida a las Personas Adultas, para potenciar la formación ocupacional y de reciclaje a través de la formación abierta y no reglada, que permite la preparación y actualización en campos puntuales, tanto del ámbito técnico-profesional, como del campo del desarrollo personal, lo que posibilita el enriquecimiento personal y capacita a la persona para afrontar nuevos retos.
3. Utilización de las TIC para potenciar nuevas líneas formativas abiertas, a través de iniciativas o centros específicos dependientes de la administración estatal (Aula Mentor o CIDEAD), permitiendo una flexibilización total del sistema de aprendizaje, y posibilitando la preparación y actualización de las personas jóvenes y adultas en nuevas competencias y funciones profesionales.
4. Potenciación de la formación a distancia reglada, a través de Centros específicos y herramientas tecnológicas adecuadas, que permitan a las personas jóvenes y adultas obtener la formación y cualificación necesaria para el desarrollo de sus capacidades.
5. Fomentar planes de investigación pedagógica con el objeto de desarrollar métodos innovadores de enseñanza y aprendizaje basados en las tecnologías de la información y la comunicación para el aprendizaje en el hogar.
6. Fomentar proyectos de innovación dirigidos a la producción de materiales y recursos didácticos en los centros de personas adultas, en colaboración con las instituciones oportunas.
7. Atención a la población inmigrante extranjera, tanto en un primer nivel básico de aprendizaje del idioma, como en otros programas específicos, bien de formación académica o de formación y capacitación para el empleo; teniendo en cuenta la diversa procedencia de dicha población y respetando la diversidad cultural de la misma.
8. Colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida en el propio entorno, contextualizándolo a las necesidades de las poblaciones del ámbito, fomentando la necesidad de esos aprendizajes y la validación de los mismos.
9. Potenciación de las relaciones de los Centros de Formación de Personas Adultas con el entorno para lograr contextos educativos integrales, creando el marco general para la participación en proyectos conjuntos con las instituciones municipales, autonómicas y estatales.

10. Fomentar la Educación de Personas Adultas para la formación e integración de las minorías étnicas existentes en el territorio nacional, esencialmente la población gitana, con actuaciones coordinadas con los distintos responsables de sus colectivos a partir de los principios básicos de su identidad.
11. Implementar y desarrollar nuevas políticas formativas específicas, que permitan una mejora en la preparación del profesorado dedicado a la formación de Personas Adultas, colaboren a que conozca las muy diversas realidades del AEA, y lo capaciten para un mejor desempeño de su función en el puesto de trabajo.
12. Promocionar el trabajo cooperativo de los equipos docentes en torno a proyectos que contemplen como eje básico del mismo el Aprendizaje a lo largo de la vida.
13. Colaborar con las administraciones educativas de la UE e Iberoamérica, participando en los proyectos internacionales de esta índole que tengan lugar en los dos ámbitos, para integrar estas mejoras en un línea de actuación que se complemente y complete, y trabajando en común para que la formación y titulación de las los aprendizajes a lo largo de la vida sean reconocidos y aceptados en dicho ámbitos.
14. Aumento del capítulo de gasto a invertir en materia de Educación de Personas Adultas y de Aprendizaje a lo largo de la vida.

2.3. Evaluación de resultados de aprendizaje en los programas de AEA

La evaluación de la calidad en la educación es una cuestión de creciente interés. La evaluación en educación se aplica, sobre los procesos de aprendizaje y resultados de los alumnos, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y las propias Administraciones educativas.

Los mecanismos previstos son:

- los que cada centro educativo debe desarrollar en colaboración con la Administración Educativa competente. Se promueve la autoevaluación.
- los que cada Comunidad Autónoma establezca en ejercicio de sus competencias.
- los que lleva a cabo el Instituto de Evaluación.

Las Administraciones Educativas llevan a cabo la función inspectora en todos los centros (públicos, privados o concertados), para garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo. Sus funciones son:

- asesorar e informar a los distintos sectores de la comunidad en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- participar en la evaluación del sistema educativo.
- colaborar en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros, así como en los procesos de renovación educativa.
- velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones generales en el ámbito del sistema educativo.

La LOE, prevé que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, presente anualmente al Congreso de los Diputados un informe sobre los principales indicadores del sistema educativo español, los resultados de las evaluaciones de diagnóstico españolas o internacionales y las recomendaciones planteadas a partir de ellas, así como sobre los aspectos más destacados del informe que sobre el sistema educativo elabora el Consejo Escolar del Estado.

A nivel internacional, España participa en estos momentos en el *Programme for International Assessment of adult Skills (PIAAC)*, estudio realizado por la Unión Europea-OCDE, que permitirá que los países evalúen el nivel de eficiencia de sus sistemas educativos en el fomento y desarrollo de las competencias clave; el efecto que esto tiene sobre sus mercados de trabajo y sobre su evolución macroeconómica a largo plazo; así como qué políticas y mecanismos institucionales están asociados con el éxito en el tránsito escuela-trabajo y en el aprendizaje continuo a lo largo de la vida adulta.

Con ello se trata de:

- Identificar y medir diferencias entre individuos y entre países en las competencias clave, que permita medir las repercusiones económicas y sociales de dichas competencias.
- Evaluar el impacto de las competencias de los adultos en las diferentes variables económicas y sociales (integración en el mercado de trabajo, ingresos personales, participación en la educación continua a lo largo de la vida adulta, crecimiento económico, desigualdades sociales en los mercados de trabajo, etc.)
- Evaluar la capacidad y eficiencia de los diferentes sistemas educativos en generar las competencias requeridas por las demandas económicas y sociales.
- Señalar las políticas educativas que, una vez identificadas las deficiencias, permitan su solución.

Las áreas de competencias que se quieren medir son: alfabetización, cálculo, TIC, resolución de problemas.

2.4. Formación, condiciones de empleo, remuneración y proporción de educadores en relación con el total del personal docente

Los profesores de enseñanza para la formación de personas adultas, que conduzca a la obtención de un título académico o profesional, deben contar con la titulación establecida con carácter general para impartir las respectivas enseñanzas, y tienen las mismas condiciones laborales y retributivas que el profesorado del régimen ordinario.

Por otra parte, las Administraciones educativas ofertan a este profesorado programas de formación, que complementan la titulación requerida a través de:

- Formación específica adecuada para responder a las características de este colectivo.
- Formación permanente del profesorado, presencial o a distancia, impartida por las distintas administraciones educativas a lo largo de todo el año.

En las distintas normativas elaboradas al respecto por las Comunidades Autónomas, se confirma esta exigencia y se establece que para las demás enseñanzas (no conducentes a la obtención de títulos oficiales) el profesorado deberá acreditar adecuadamente su competencia técnica y pedagógica para el puesto.

La formación de este profesorado de educación de personas adultas se organiza de distintas formas, utilizándose para ello los instrumentos que las leyes vigentes contemplan:

- A nivel descentralizado, según Resolución de 27 de abril de 1994, se regulan las convocatorias y certificaciones para la formación permanente del profesorado.
- A nivel centralizado desde los servicios centrales del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, ha existido un Plan Nacional de Formación del Profesorado de personas adultas por el que recibían formación no solamente los profesores sino también los responsables provinciales y territoriales de la gestión de la educación de personas adultas.
- Cursos de postgrado en educación de personas adultas, mediante convenio de cooperación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con la Universidad Nacional de Educación a Distancia con un 90% de profesores especializados mediante estos cursos.
- A nivel regional, o provincial se realiza una formación inicial del profesorado que se incorpora por primera vez a la red de centros públicos y que imparten enseñanzas por la modalidad a distancia.

- A nivel provincial, se desarrollan cursos específicos de formación destinados al profesorado que imparte enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas.

A continuación se muestra una tabla donde queda reflejado el porcentaje de profesores dedicado a educación de personas adultos sobre el total del profesorado.

	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007
HOMBRES	1,8	1,9	2,0	1,9	1,9	1,8	1,8	1,8
MUJERES	1,8	1,9	2,0	1,9	1,8	1,8	1,8	1,7

(Datos obtenidos de las estadísticas del MEPSYD (<http://www.mepsyd.es/index-mec.html>))

3. Investigación, innovación y prácticas idóneas

Con el fin de satisfacer las necesidades formativas y ocupacionales que nuestra sociedad demandaba para la población adulta en el marco las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), el anterior Ministerio de Educación y Cultura convocó entre 1990 y 1998 ayudas económicas para desarrollar proyectos relacionados con la puesta en marcha de aulas informáticas, la impartición de cursos sobre las nuevas tecnologías y la modernización de los medios audiovisuales. Estos proyectos recibieron el nombre de ATENEA, el relativo a las TICs, y MERCURIO para los medios audiovisuales.

Gracias a estas iniciativas, todos los centros que impartían enseñanzas a personas adultas pudieron ofertar cursos relacionados con el aprendizaje de la informática a la vez que se utilizaba como herramienta didáctica desde los niveles de alfabetización hasta Educación Secundaria para adultos.

Por otra parte, en 1992, nace el proyecto Mentor, un sistema de formación abierta, flexible y a distancia puesto en marcha por el ya desaparecido Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (PNTIC), que en colaboración con la Subdirección General de Educación Permanente, y basado en una plataforma de formación avanzada, permite llevar a cabo una formación con independencia del lugar en el que se encuentre el alumno, del horario disponible e incluso permitiendo flexibilizar el ritmo de estudio en función de las características individuales de cada uno.

El sistema se basa en una tutoría telemática mediante la cual cada alumno se comunica con su tutor a través de un sistema de interacción electrónico. Cuenta con sistemas de control, evaluación y análisis de la actividad del

alumno. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte certifica junto con la CCAA correspondiente estos cursos a través de un único examen presencial que garantiza el nivel de conocimientos adquiridos.

Por otra parte, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte convoca, anualmente desde el año 1.991, los premios “Miguel Hernández”, dirigidos a reconocer y divulgar la labor realizada, “buenas prácticas”, por aquellas instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como por los centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado, que se hayan distinguido por su aportación eficaz a la formación de personas adultas y a favorecer el acceso a la educación de grupos socialmente desfavorecidos, teniendo en cuenta que los proyectos seleccionados estén referidos a:

- a) la educación y la formación básicas de las personas adultas como una forma de ampliar y renovar conocimientos, habilidades y destrezas en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida, así como un modo de facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo,
- b) mejorar la cualificación profesional de las personas adultas o a adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones,
- c) desarrollar las capacidades personales, en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento,
- d) favorecer el desarrollo de la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica, para hacer efectivo el derecho a la ciudadanía democrática,
- e) corregir los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos,
- f) responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población, asegurando a las personas mayores la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias,
- g) fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando y valorando críticamente las desigualdades entre ellos.

El ganador del primer premio “Miguel Hernández” se convierte cada año en la única candidatura oficial española a los Premios Internacionales de Alfabetización convocados por la UNESCO.

Dentro de otras medidas para favorecer el aprendizaje a lo largo de toda la vida, prioridad política de todos los países europeos, España ha creado el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos que tiene como

misión gestionar la participación española en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) de la Unión Europea. Es la Agencia Nacional española del PAP y, por tanto, responsable de desarrollar las acciones descentralizadas de los diferentes programas: Comenius para la educación escolar, Erasmus para la educación superior, Leonardo da Vinci para la Formación Profesional y Grundtvig para la educación de personas adultas.

El programa sectorial Grundtvig tiene como meta mejorar la calidad y la dimensión europea de la educación de adultos en un sentido amplio, incluyendo tanto la enseñanza formal, como la no formal y la enseñanza informal incluido el autoaprendizaje.

Subvenciona las siguientes acciones descentralizadas gestionadas por la Agencia Nacional:

- Asociaciones de aprendizaje, en torno a temas de interés mutuo para las organizaciones participantes.
- Movilidad individual, que podrá incluir visitas, ayudantías e intercambios de participantes en la educación formal y no formal de personas adultas, así como la formación y el desarrollo profesional del personal de educación de personas adultas
- Visitas preparatorias, una ayuda a la movilidad para que un representante de una institución pueda asistir a un seminario de contacto o a una reunión con futuros socios.

También subvenciona las siguientes acciones centralizadas, gestionadas por la Agencia Ejecutiva para la Educación, los Medios audiovisuales y la Cultura.

- Proyectos multilaterales, encaminados a mejorar los sistemas de educación de personas adultas mediante el desarrollo y la transferencia de innovaciones y buenas prácticas.
- Redes temáticas de expertos y organizaciones que trabajan en el desarrollo y la calidad de la enseñanza de personas adultas y la difusión de buenas prácticas.
- Medidas de acompañamiento, otras iniciativas encaminadas a promover los objetivos del programa Grundtvig.

4. Alfabetización de personas adultas

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, junto con las diferentes Administraciones públicas y los agentes sociales, está trabajando en relación con los objetivos de alfabetización para el año 2015, especialmente en la reducción de las tasas de analfabetismo absoluto, actualmente concentradas en un pequeño grupo de la población (mayores de 65 años y minorías en desventaja).

El mayor grado de analfabetismo de algunos colectivos es sin duda consecuencia de las barreras que aún encuentran para aprender y participar, no de sus características personales o grupales. Por causas muy distintas, actualmente los dos colectivos con mayor riesgo de exclusión al no haber cubierto en muchos casos las necesidades básicas de aprendizaje para la ciudadanía activa y plena son la comunidad gitana y una parte importante de la población inmigrante adulta que se ha incorporado a la sociedad española en los últimos diez años, procedente de países en desarrollo.

a) La población gitana española

A pesar de ser la minoría étnica² autóctona más importante en España³ y de llevar casi seis siglos de historia en el país, los gitanos son un grupo cultural que no ha tenido un proceso de integración social nada fácil.

En general la población gitana tiene aún un bajo nivel de instrucción, tanto los adultos como los niños y jóvenes, debido a su asistencia tardía y/o discontinua a la escuela, al abandono temprano de la escolarización y a la escasa continuidad una vez finalizada la escolarización obligatoria, aunque cabe resaltar algunos cambios de interés producidos en la última década.

Las personas adultas de este colectivo generalmente se dirigen a los programas de formación básica que imparten las ONGs especializadas en su cultura, en su mayoría financiados con fondos públicos. A ellos asistieron en el año 2004 aproximadamente 2000 personas (casi el 67% mujeres) de edades comprendidas entre los 17 y los 55 años, con niveles de conocimientos muy bajos (FSGG, 2004). Dado que hasta después de la Ley general de educación de 1970 las familias gitanas no estaban obligadas ni incentivadas para escolarizar a sus hijos en Primaria como el resto de la población, el nivel de analfabetismo entre los adultos es muy alto. Las mujeres participan más en programas de formación básica, mientras que los varones se inclinan por la formación ocupacional.

b) La población inmigrante

La incremento de inmigrantes en la sociedad española en la última década está teniendo consecuencias importantes en el campo de la educación. Por un lado, se observa un posible repunte en las tasas de población adulta con bajos niveles de formación al proceder muchos de ellos de países en desarrollo con altos niveles de pobreza y bajo nivel sociocultural. Este hecho incide en nuevas demandas para la educación de personas adultas.

² Entendemos por grupos étnicos *“los basados en la creencia propia o ajena, y fundada o ficticia en un origen común y distinto al de la población con la que se convive en un territorio, creencia que puede ir asociada a cualquier combinación de factores distintivos, como la lengua, la raza, la nacionalidad, la cultura o la religión”* (Fernández Enguita, 2003, p. 48)

³ La comunidad gitana española es la tercera más numerosa de Europa, después de Rumanía y Bulgaria y a muy corta distancia de Hungría (FSGG y MAE p. 16., 2001).

El mismo fenómeno afecta a la oferta y la demanda de educación de adultos, donde el porcentaje mayor de alumnos extranjeros procede del Magreb y países del África subsahariana.

En este periodo se ha facilitado la incorporación de un mayor número de personas a la misma, lo que hace pensar que en pocos años se podrá observar una disminución significativa del analfabetismo en España, dada la incorporación mayoritaria de la población a la educación general.

5. Expectativas respecto de CONFINTEA VI y el AEA (Aprendizaje en la Edad Adulta)

El tema de la actual conferencia de CONFINTEA, “**De la alfabetización al aprendizaje a lo largo de toda la vida**”, plantea el desafío de pasar de una alfabetización inicial de jóvenes y adultos a una visión y una oferta educativa más amplia, que a la vez que incluye la enseñanza, reconozca y valide los aprendizajes hechos por las personas a todo lo largo de su vida: en la familia, en la comunidad, en el trabajo, en la participación social y en el ejercicio mismo de la ciudadanía.

De esta manera la Conferencia debería constituir una buena oportunidad para conocer la situación de la educación de personas adultas en cada uno de los países participantes, así como sus legislaciones al respecto, y de esta manera establecer propuestas de futuro, para promover distintas iniciativas de cooperación internacional para el reconocimiento de los aprendizajes no formales.

Por otra parte, esperamos que la Conferencia pueda insistir en la necesidad de una alfabetización duradera, que se continúe a lo largo de la vida y que contemple el desarrollo de todas las capacidades potenciales de las personas y su desarrollo como personas.

Esperamos, asimismo, que esta Conferencia pueda fortalecer, de manera global, la aplicación de las TIC a los procesos formativos de las personas jóvenes y adultas, al tiempo que cree los espacios de investigación necesarios sobre dichas tecnologías aplicadas al proceso formativo no formal. Espacios y procesos en los que resulta necesario que se impliquen los oportunos organismos nacionales e internacionales, destinando los recursos que permitan ejecutar los programas adecuados.

Otros temas de interés sobre los que esperamos que la Conferencia pueda tratar son los relativos a la difusión de “buenas prácticas” y las “Competencias clave o básicas” como combinación de saberes que se necesitan para poder participar como miembro activo de la sociedad del conocimiento.